



RESOLUCION No. 02 – 270
13 de marzo de 2020

**“Por la cual se acogen las directrices del Gobierno Nacional en lo referente a la
prevención del COVID-19”**

EL RECTOR DE LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER
En ejercicio de sus facultades legales. v

CONSIDERANDO:

Que, el derecho fundamental a la salud, en el marco de un Estado social de Derecho, es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo así como integral e integrador de los derechos y condiciones, vital para la eficacia real del principio de igualdad material.

Que, ante la identificación del nuevo Coronavirus COVID-19 desde el pasado 7 de enero de 2020, se declaró este brote como Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por parte de la Organización Mundial de la Salud.

Que, de acuerdo con la OMS, existe suficiente evidencia para indicar que COVID-19 se transmite de persona a persona pudiendo traspasar fronteras geográficas; la sintomatología suele ser inespecífica, con fiebre, escalofríos, y dolor muscular, pero puede desencadenar en una neumonía grave e incluso la muerte.

Que, a la fecha no existe un medicamento, tratamiento o vacuna que permita evitar o contrarrestar el virus y, en consecuencia por su sintomatología y forma de obrar en la persona, genera complicaciones graves y que, de acuerdo con las recomendaciones de los expertos la forma más efectiva de evitar el contagio es tener una higiene permanente de manos y mantener los sitios de afluencia de público debidamente esterilizados.

Que, el Director General de la OMS el 9 de marzo de 2020, recomendó que los países adaptaran sus respuestas a esta situación, de acuerdo al escenario en el que se encuentre cada país e invocó la adopción prematura de medidas con un objetivo común a todos los países: detener la transmisión y prevenir la propagación del virus para lo cual los países sin casos, con casos esporádicos y aquellos con casos agrupados deben centrarse en encontrar, probar, tratar y aislar casos individuales y hacer seguimiento a sus contactos.

Que, a través de Circular Externa No. 0018 de 2020 de fecha 10 de marzo de 2020, el Ministro de Salud y Protección Social, Ministro del Trabajo y Director del Departamento Administrativo de la Función Pública, impartieron instrucciones de intervención, respuesta y atención del



Calle de los Estudiantes No. 9-82 Ciudadela Real de Minas
Línea gratuita nacional: 01 8000 94 02 03
PBX: 6917700
E mail: uts@uts.edu.co
Bucaramanga - Santander

www.uts.edu.co



RESOLUCION No. 02 – 270
13 de marzo de 2020

“Por la cual se acogen las directrices del Gobierno Nacional en lo referente a la prevención del COVID-19”

COVID-19 y la prevención de enfermedades asociadas al primer pico epidemiológico de enfermedades respiratorias.

Que, la OMS el 11 de marzo de 2020, declaró que el brote de COVID-19 es una pandemia, esencialmente por la velocidad en su propagación.

Que, mediante resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social declaró “la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020” que “podrá finalizar antes de la fecha aquí señalada o cuando desaparezcan las causas que le dieron origen o, si estas persisten o se incrementan, podrá ser prorrogada”.

Que, el Gobernador de Santander mediante Decreto 0192 del 13 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria en el Departamento de Santander hasta el 30 de mayo de 2020.

Que, se sugirió a los organismos y entidades del sector público y privado, diseñar medidas específicas y redoblar esfuerzos en esta nueva fase de contención del COVID-19 de acuerdo con las funciones que cumplen y de la naturaleza de la actividad productiva que desarrollan.

Que, las Unidades Tecnológicas de Santander dará continuidad a los procesos de formación académica haciendo uso de las tecnologías de la información y comunicaciones y medios virtuales minimizando la movilidad y concentración de personas en la institución.

Que, en aras de intensificar las medidas de prevención para mitigar los riesgos de propagación del COVID-19 y controlar los efectos del mismo, se adoptarán todas las decisiones oportunas enmarcadas dentro de los principios de seguridad, razonabilidad, interés general y proporcionalidad que protejan toda la población uteísta.

Que, en efecto, la presencia del COVID-19 representa una amenaza de forma inminente y hace necesaria la adopción de medidas inmediatas y eficaces para la contención y mitigación del virus.

Que, se hace necesario evitar la aglomeración de personas dentro de la Institución con el fin de evitar el contagio y/o propagación del COVID-19.



Calle de los Estudiantes No. 9-82 Ciudadela Real de Minas
 Línea gratuita nacional: 01 8000 94 02 03
 PBX: 6917700
 E mail: uts@uts.edu.co
 Bucaramanga - Santander

www.uts.edu.co



RESOLUCION No. 02 – 270
13 de marzo de 2020

“Por la cual se acogen las directrices del Gobierno Nacional en lo referente a la prevención del COVID-19”

Que, para tal fin se requiere disminuir el número de personas dentro de la institución, áreas comunes, salones y oficinas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. No se permitirá las aglomeraciones, ni la presencia de estudiantes, docentes o personal administrativo dentro de las Instalaciones de las Unidades Tecnológicas de Santander hasta el 30 de Mayo de 2020 o hasta tanto el Gobierno Nacional o Departamental determinen que desaparecieron las causas que dieron origen a la declaratoria de emergencia sanitaria en el territorio nacional, si estas persisten o se incrementan el término acá establecido podrá ser prorrogado.

ARTICULO SEGUNDO. Con el fin de cumplir el artículo anterior se limitará el ingreso a las instalaciones de las Unidades Tecnológicas de Santander exclusivamente al personal que se requiera para el cumplimiento de las funciones administrativas del área financiera: no podrán ingresar estudiantes, docentes, ni personal administrativo que no se encuentren adscritos a la Vicerrectoría administrativa y financiera.

ARTICULO TERCERO. Siempre que se establezca la necesidad de ingreso a las instalaciones de las UTS el personal deberá hacerlo cumpliendo con todos los protocolos establecidos por el Gobierno Nacional, previa autorización de Secretaria General .

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

OMAR LENGERKE PEREZ

Rector Unidades Tecnológicas de Santander

Proyectó: Olga Lucia Pineda Villamizar
Jefe Oficina Jurídica



Calle de los Estudiantes No. 9-82 Ciudadela Real de Minas
Línea gratuita nacional: 01 8000 94 02 03
PBX: 6917700
E mail: uts@uts.edu.co
Bucaramanga - Santander

www.uts.edu.co